



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO DE RESERVA

CT/019/2019 A

ACUERDO DE RESERVA

Con fecha 20 de marzo de 2019 la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar de reservada la información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son: Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico), con motivo del cumplimiento de lo señalado en el artículo 120 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, con fecha del 20 de marzo del 2019, solicita la clasificación de reserva de la información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son: Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico).



II.- Toda vez que el documento que desea reservar por actualizarse lo preceptuado por el artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS. – Fue recibido en el comité de Transparencia el oficio SBDJ/1204/III/2019, de parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal donde solicita la reserva de la información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son: Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico).

TERCERA. OPORTUNIDAD. – La Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se encuentra en aptitud legal de clasificar los documentos solicitados como **INFORMACIÓN RESERVADA**, en razón de la obligación que marca el artículo 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



CUARTO. -FUNDAMENTO Y MOTIVACION. - El artículo 113 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e información confidencial.

En el caso, se advierte que la información consiste en la información relativa al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son: Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico).

Con lo anterior se actualiza lo establecido en las fracciones I, IV, y VI del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. PRUEBA DE DAÑO. - La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, quien acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por otra parte, la difusión de la información relativa a la publicidad de la información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y



funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son:
Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico).

Lo anterior con apego a lo estipulado por el artículo 113, 115, 117, 118, 128, 129 fracciones I, y IV, 130, 132 y 138 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; atento a lo anterior, con fecha de la presentación de la solicitud se expide en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal como ente obligado, el presente acuerdo de reserva.

SEXTA. - A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. - la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio libre y soberano de San Luis Potosí.

2.- Fundamento y motivación legal. - Los artículos 6 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,, artículo 114, 115, 117, 122 y de más relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.- Documento parte que se reserva. - Lo contenido el documento La información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son:
Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general



(tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico).

4.- Autoridad Responsable de su Protección: La Dirección General de Seguridad Pública del Municipio libre y soberano de San Luis Potosí.

5.- Plazo de reserva. - La información será reservada por un período de tres años con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia Y accesos a la Información Pública del Estado.

6.- Designación de la autoridad responsable de su protección.- La Dirección General de Seguridad Pública del Municipio libre y soberano de San Luis Potosí.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la RESERVA respectiva del documento La información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son: Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de



serie, nivel de protección balístico), Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ:**

PRIMERO. - CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN RESERVADA, la información contenida dentro del documento La información referente al equipo y accesorios de trabajo (cantidad, características, utilidad y funcionalidad), dotada a los oficiales que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, como lo son: Armas de fuego: La cantidad de armas de fuego y sus características en general (tipo, marcas, modelos, calibre, matrícula, código de pedimento) y su funcionamiento. Así como cantidad y características en general de chalecos balísticos y placas balísticas (número de serie, nivel de protección balístico).

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de **INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDARON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 023/CT/MSLP/2019 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/019/2019-A, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez

Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí